



## **ACG81/4: Oferta de asignaturas de libre configuración específica para el curso académico 2014-2015, para las titulaciones en extinción correspondientes a la licenciatura en Medicina, doble licenciatura en Derecho y Administración de Empresas y doble licenciatura Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2014

## OFERTA DE LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2014-2015\*

(Informada favorablemente en la Comisión Académica de 28 de abril de 2014)

CENTRO	TITULACIÓN	PLAN	CEA	DENOMINACIÓN ASIGNATURA	CRÉD. TEOR.	CRÉD. PRÁCT.	Nº GRUP T	Nº GRUP P	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO
FACULTAD DE DERECHO	999	00	8D	DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO	6,00	0,00	1	0	DERECHO CONSTITUCIONAL
FACULTAD DE MEDICINA	999	00	69	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	4,00	2,00	1	4	ANTROPOLOGÍA FÍSICA

\* Oferta establecida de acuerdo con el epígrafe 2.4.1. *“Adaptación de la oferta de asignaturas de libre configuración específica”* del Plan de Ordenación Docente del curso 2014/2015, en virtud del cual:

- Dado que las asignaturas de libre configuración constituyen una oferta académica que no está contemplada en la normativa que regula las enseñanzas de grado, se establece una oferta que sólo afecta a los Centros en los que se imparten titulaciones en extinción que, debido a su duración, mantendrán asignaturas con docencia en el curso 2014-2015 (licenciatura en Medicina, doble licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y doble licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración).
- Adicionalmente, para la obtención de créditos de libre configuración (titulaciones en extinción), los estudiantes tienen a su disposición diferentes posibilidades, entre las cuales, además de las asignaturas referenciadas en la tabla para las titulaciones mencionadas en el punto anterior, se encuentra la oferta de determinadas asignaturas básicas/troncales/obligatorias/optativas de los planes de estudios vigentes (incluidas las titulaciones de grado) como créditos de libre configuración o la realización de actividades académicas ofertadas por la Universidad y por los Centros que pueden ser reconocidas como créditos de libre configuración. A estos efectos, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado ha solicitado a los Centros que remitan, en su caso, una relación de asignaturas de las titulaciones de grado, junto con el número de plazas a ofertar, para que puedan ser cursadas por los estudiantes de los planes en extinción en la componente de libre configuración curricular.

El Consejo de Gobierno autoriza al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado a realizar modificaciones puntuales sobre este listado, por necesidades sobrevenidas.